



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Solicitud de Comisión para Entrega de Inmueble Arrendado N° 2022-00320-00.

En vista de que la petición promovida por JULIÁN ANDRÉS JIMÉNEZ GAVIRIA¹, a fin de que se adelante la devolución del haber en disputa, ha sido rectificadora, bajo los postulados del art. 69 de la Ley 446 de 1998, incorporado en el art. 5° del Decreto 1818 de 1998 o Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, se dispone adoptar las decisiones de rigor frente al caso de autos.

En tal sentido, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DESARROLLAR el procedimiento de rigor en torno al petitorio instado.

SEGUNDO: Por lo tanto, **DISPONER** la entrega del apartamento rentado, distinguido con el No. 302, ubicado en el Bloque 9 de la Urbanización Villa Jardín de esta localidad, con destino al solicitante.

TERCERO: A fin de concretar dicha actividad, **COMISIONAR** al ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA del presente municipio. De ese modo, **se ordena** enviar el despacho comisorio, con los insertos del caso, facultando a la enunciada organización para que subcomisione o delegue la actuación encomendada en el funcionario o la división que pueda ejecutar la decisión jurisdiccional².

Ello, advirtiéndose que el desobedecimiento en torno a la determinación impartida, llevará a la imposición de las sanciones de rigor.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar, como gestora adjetiva del impetrante, a la abogada CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVÉ, identificada con C.C. No. 24.586.870 y T.P. No. 167.713 del C.S. de la J. Lo anterior, según las facultades otorgadas.

QUINTO: Una vez cumplido el aludido cometido, a través del CENTRO DE

¹. clau.lore522@hotmail.com

². notificacionesjudiciales@armenia.gov.co



SERVICIOS JUDICIALES, **REMITIR** copia de lo actuado con destino al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 22 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c98b850f2dc7536b457fc587e7e5b7b688d411a25259821975ad664aa541c058**

Documento generado en 20/06/2022 11:40:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>